

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 AGO 2021

VISTO la nota presentada por el Sr. Cristian Daniel HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.665.898, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración con un pasaje aéreo hacia la Provincia de Buenos Aires, a fin de participar del “66° Campeonato Argentino” de tenis de mesa, que se llevara a cabo del 30 de agosto al 6 de septiembre del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 31/08/21 – regreso: 06/09/21), a nombre del Sr. Cristian Daniel HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.665.898, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20, y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 31/08/21 – regreso: 06/09/21) a nombre del Sr. Cristian Daniel HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.665.898, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0427/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo